



# CRITERIO DE COMERCIO JUSTO

para

## CAFE

**Comercio Justo, una alternativa para pequeños agricultores y trabajadores** **2**

**PARTE A Criterio genérico de Comercio Justo para organizaciones de pequeños agricultores**

<b>1</b>	<b>Desarrollo social</b>	<b>3</b>
1.1	El Comercio Justo aporta potencial de desarrollo	3
1.2	Los miembros son pequeños productores	3
1.3	Democracia, participación y transparencia	3
1.4	Contra la discriminación	4
<b>2</b>	<b>Desarrollo económico</b>	<b>4</b>
2.1	Prima de Comercio Justo	4
2.2	Capacidad de exportación	4
2.3	Fortalecimiento económico de la organización	5
<b>3</b>	<b>Desarrollo de medioambiental</b>	<b>5</b>
3.1	Protección del medio ambiente	5
<b>4</b>	<b>Criterios sobre condiciones de trabajo</b> <b>(aplicables sólo si la <u>organización</u> emplea a un número considerable de trabajadores)</b>	
4.1	Trabajo forzoso y trabajo infantil	6
4.2	Libertad de asociación y negociación colectiva	6
4.3	Condiciones de empleo	7
4.4	Salud y seguridad laborales	7

**PARTE B Criterios específicos para el café** **9**

**PARTE C Criterios comerciales para el café** **10**

## Comercio Justo, una alternativa para pequeños agricultores y trabajadores

El Comercio Justo es una alternativa para pequeños agricultores y trabajadores asalariados en el Sur, los cuales, han visto su desarrollo económico y/o social restringido por las condiciones de mercado. Si un justo acceso a los mercados bajo mejores condiciones comerciales, puede ayudarles a superar los frenos al desarrollo, entonces podrán participar en el Comercio Justo.

**Los pequeños agricultores** pueden participar en el Comercio Justo si están constituidos en organizaciones (ya sean éstas cooperativas, asociaciones u otras formas de organización<sup>1</sup>) capaces de contribuir al desarrollo económico y social de sus miembros y sus comunidades, y que estén bajo el control democrático de sus miembros. Las organizaciones de productores pueden ser certificadas por FLO si cumplen los requisitos de este documento.

**Los trabajadores** pueden participar en el Comercio Justo si están organizados, normalmente a través de sindicatos, y si la compañía para la que trabajan está dispuesta a promocionar el desarrollo de los trabajadores y a compartir con ellos los beneficios adicionales económicos generados por el Comercio Justo. Tales compañías que trabajan con mano de obra contratada (granjas, plantaciones, fábricas, industrias manufactureras etc.), pueden ser certificadas si cumplen los requisitos de este documento.

FLO establece sus propios criterios en base a ciertos estándares y convenios internacionalmente reconocidos, especialmente aquellos determinadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que conforman los derechos laborales básicos de mayor aceptación en el mundo. En este documento, cada criterio está formulado en términos generales, y allí donde sea pertinente, se hace referencia a los criterios externos que sigue FLO.

Al criterio le siguen los **requisitos**, que serán la base de las inspecciones de las que los productores son objeto. Los requisitos se dividen en:

- **requisitos mínimos**, que tendrán que cumplirse en el momento de unirse a Comercio Justo, o dentro de un periodo establecido; y
- **requisitos de progreso**, en los que las organizaciones de productores deben mostrar una continúa mejora. Deberá elaborarse cada año un informe sobre la consecución de los requisitos de progreso.

En este sentido, “mínimo” significa garantizar que:

- 1.- Los beneficios del Comercio Justo llegan a los pequeños productores y/o trabajadores.
- 2.- La organización de pequeños agricultores y/o los trabajadores tienen potencial de desarrollo.
- 3.- Los instrumentos del Comercio Justo obtienen resultados, guiando un desarrollo que no se podría conseguir de otro modo.

El grado de progreso que FLO requiere de cada organización de productores depende del nivel de beneficios económicos que reciben del Comercio Justo así como de su contexto específico

FLO también requiere que las organizaciones de productores y compañías cumplan siempre la **legislación nacional**. Es más, prevalecerá la legislación nacional siempre que establezca criterios más elevados en temas específicos que los establecidos por FLO.

Los requisitos establecidos en este documento afectan **SOLAMENTE** a las organizaciones de pequeños agricultores. Para los criterios relativos a las situaciones de trabajo contratado, por favor véase el documento pertinente.

---

<sup>1</sup> El uso en el resto del documento del término organización incluye todas las formas posibles de organización.

## **PARTE A Criterio genérico de Comercio Justo para organizaciones de pequeños agricultores**

### **1. Desarrollo social**

#### **1.1 El Comercio Justo aporta capacidad de desarrollo**

*El Comercio Justo debería suponer una diferencia en el desarrollo para los productores certificados.*

##### **1.1.1 Requisitos mínimos**

1.1.1.1 La organización de productores puede demostrar que los ingresos del Comercio Justo promocionará el desarrollo social y económico de los pequeños agricultores.

##### **1.1.2. Requisitos de progreso**

1.1.2.1 Deberá desarrollarse un plan supervisado bajo el cual los beneficios del Comercio Justo (incluida la Prima) se comparten basándose en una decisión tomada democráticamente por los beneficiarios.

#### **1.2 Los miembros son pequeños productores**

*Se entiende por pequeños productores a aquellos que no dependen estructuralmente de trabajo contratado permanente, administrando su plantación principalmente con su propio trabajo y el de su familia.*

##### **1.2.1 Requisitos mínimos**

1.2.1.1 La mayoría de los miembros de la organización son pequeños productores.

1.2.1.2 De cada producto de Comercio Justo, vendido por la organización, más de 50% del volumen debe ser producido por pequeños productores.

##### **1.2.2 Requisitos de progreso**

1.2.2.1 Cuando una minoría de pequeños productores está produciendo un producto particular de Comercio Justo, se debe asegurar especialmente que ellos siempre reciban un precio que cubra los costos por producto parte de la organización de productores. La organización de productores establecerá un sistema adecuado para esto.

#### **1.3 Democracia, participación y transparencia**

*La organización debe ser un instrumento para el desarrollo social y económico de los miembros, y en particular los beneficios del Comercio Justo deben llegar a los miembros. La organización debe por lo tanto tener una estructura democrática y una administración transparente que permita a los miembros y a la Junta tener un control efectivo sobre los temas de dirección, incluyendo las decisiones sobre cómo se comparten los beneficios. Además, no podrá existir discriminación en lo referente a la participación y afiliación.*

##### **1.3.1 Requisitos mínimos**

1.3.1.1 Deberá existir una estructura que permita a los miembros poseer el control. Habrá una Asamblea General, como cuerpo decisorio supremo, con derecho a voto de todos los miembros, y una Junta electa. El personal rinde cuentas a la Asamblea General a través de la Junta.

1.3.1.2 La organización celebrará una Asamblea General al menos una vez al año.

1.3.1.3 El informe anual y la contabilidad serán presentados a, y aprobados por, la Asamblea General.

1.3.1.4 Existirá un sistema de administración.

### **1.3.2 Requisitos de progreso**

- 1.3.2.1 La organización se esforzará por mantener un plan de negocios transparente. Se alentará a que las organizaciones formulen un plan de negocios anual, así como pronósticos financieros y planes estratégicos a largo plazo. Dichos planes serán aprobados por la Asamblea General.
- 1.3.2.2 La participación de los miembros en la administración y control interno de la organización se promoverá a través de cursos de prácticas y educación, mejorando, como consecuencia, dicha participación.
- 1.3.2.3 La organización establecerá o en su caso mejorará los mecanismos de control interno que los miembros tengan sobre la administración tales como un comité de control con derecho a revisar la administración, auditorías externas, etc.
- 1.3.2.4 En las reuniones de los miembros, se irán tratando cada vez más las políticas de la organización. La dirección fomentará activamente la participación de los miembros en dichas reuniones.
- 1.3.2.5 Se mejorarán las vías de comunicación de la Junta a los miembros en lo relativo al negocio y la política de la organización.
- 1.3.2.6 Se tomarán medidas para mejorar el compromiso que los miembros tengan para con la organización.

## **1.4 Contra la discriminación**

*FLO sigue el Convenio número 111 de la OIT sobre la discriminación de los trabajadores. Dicho Convenio rechaza "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación" (Art. 1). En la medida en que sea aplicable, FLO extenderá estos principios a los miembros de las organizaciones.*

### **1.4.1 Requisitos mínimos**

- 1.4.1.1 En el caso de que la organización limite la integración de nuevos miembros, esta restricción no podrá suponer una discriminación hacia grupos sociales específicos.

### **1.4.2 Requisitos de progreso**

- 1.4.2.1 Se implantarán programas relacionados con grupos minoritarios o en desventaja para mejorar su posición, en particular con respecto a su contratación y participación en los comités.

## **2 Desarrollo económico**

### **2.1 Prima de Comercio Justo**

*La organización debe estar comprometida a, y tener la capacidad de, administrar la prima de Comercio Justo de tal forma que sea transparente para los beneficiarios y para FLO. Las decisiones sobre el uso de la Prima serán tomadas de forma democrática por los miembros.*

#### **2.1.1 Requisitos mínimos**

- 2.1.1.1 La organización administrará y controlará la Prima de forma transparente y la utilizará de forma acorde con los requisitos determinados en estos Criterios.
- 2.1.1.2 El uso de la Prima de Comercio Justo lo decide la Asamblea General y debe estar documentado de forma apropiada.

#### **2.1.2 Requisitos de progreso**

- 2.1.2.1 En cuanto esté disponible la Prima, se establecerá un plan y presupuesto anual para la misma, preferiblemente como parte de un plan de trabajo y presupuesto general de la organización.

## **2.2 Capacidad de exportación**

*Los productores deberán tener acceso a los medios logísticos, administrativos y técnicos pertinentes para poder ofrecer al mercado un producto de calidad.*

### **2.2.1 Requisitos mínimos**

- 2.2.1.1 Existe equipamiento logístico y de comunicación.
- 2.2.1.2 La organización de productores demostrará que cumple con los criterios actuales de calidad de exportación, preferiblemente a través de la exportación previa de productos que fueron aceptados por importadores.
- 2.2.1.3 Debe existir demanda para el producto de Comercio Justo de los productores.
- 2.2.1.4 La organización como tal deberá tener experiencia previa en la comercialización de un producto.

### **2.2.2 Requisitos de progreso**

- 2.2.2.1 La organización mejorará su eficiencia en sus operaciones de exportación al igual que en las demás operaciones maximizando de esta forma las ganancias de sus miembros.

## **2.3 Fortalecimiento económico de la organización**

### **2.3.1 Requisitos de progreso**

- 2.3.1.1 Los miembros tomarán cada vez mayor responsabilidad en todo el proceso de exportación.
- 2.3.1.2 La organización se esforzará en fortalecer los temas pertinentes a sus operaciones comerciales ya sea por medio de la construcción de capital laboral; la implementación de un control de calidad; cursos de formación/educación y sistemas de control de riesgo, etc.

## **3 Desarrollo medioambiental**

### **3.1 Protección del medioambiente**

*Se espera de los productores que respeten su medio natural y que incluyan la protección del medioambiente como parte integral en sus prácticas de dirección agrícola.*

*Los productores implementarán un sistema de **Dirección de Cultivo Integrado (DCI)**, con el propósito de establecer un equilibrio entre la protección medioambiental y los resultados comerciales a través de un control permanente de parámetros económicos y ecológicos. Basándose en estos parámetros se desarrollará y adaptará continuamente un plan integrado de protección y cultivo. FLO anima a los productores a que se esfuercen en obtener la certificación orgánica.*

*DCI minimiza el uso de fertilizantes y pesticidas, reemplazándolos parcial y gradualmente por fertilizantes orgánicos y por formas biológicas de control de enfermedades.*

#### **3.1.1 Requisitos mínimos**

- 3.1.1.1 El productor cumplirá la legislación nacional e internacional vigente en el uso de pesticidas, manejo de pesticidas (almacenaje, documentación, limpieza, administración, etc.), la protección de fuentes de agua naturales; bosques vírgenes y otros ecosistemas de alto valor ecológico; erosión y control de desechos.
- 3.1.1.2 No se podrán utilizar los pesticidas clasificados por la OMS de clase 1 a+b; pesticidas contenidos en la lista “Docena Sucia” de la Pesticide Action Network y los pesticidas en la lista Prior Informed Consent (PIC) Procedure de la FAO/UNEP (siguiendo las cláusulas actuales, ver apéndice).

#### **3.1.2 Requisitos de progreso**

- 3.1.2.1 La organización animará a sus miembros a implementar un sistema de **Dirección de Cultivo Integrado** (DCI).

## 4 Criterios sobre condiciones de trabajo

*FLO considera las Convenciones de la OIT como la autoridad en materia de condiciones laborales, y espera que todos los productores registrados cumplan los requisitos tanto como sea posible. En los casos en que un número significativo de trabajadores es contratado por una organización de pequeños productores, hay estándares específicos que cumplir. En los casos en los que se contrate a un número menor de trabajadores y en los casos en los que los agricultores mismos contraten esporádicamente trabajadores, la organización deberá tomar medidas hacia la mejora de las condiciones de trabajo y para asegurarse de que esos trabajadores compartan los beneficios del Comercio Justo. Esto debe formar parte del plan de desarrollo y deberá ser comunicado a FLO. El término "trabajadores" se refiere a todos aquellos empleados asalariados, incluidos los trabajadores eventuales, de temporada y permanentes.*

*En los casos en los que una plantación o una fábrica sean miembros de una organización de productores certificada por FLO, serán de aplicación completa los estándares para trabajo contratado y la plantación o la fábrica deberán seguir un proceso de certificación separado.*

De aplicación en todas las organizaciones de productores:

### 4.1 Trabajo forzoso y trabajo infantil

*FLO sigue los Convenios 29, 105 y 138 de la OIT sobre trabajo infantil y trabajo forzoso. El trabajo forzoso u obligatorio no debe tener lugar. Este puede ser el resultado de formas de endeudamiento por parte de los trabajadores hacia la empresa o intermediarios. Los niños sólo pueden trabajar bajo condiciones que no pongan en riesgo su educación. Si trabajan niños, no deberán ejecutar tareas que sean, debido a su edad, especialmente peligrosas para ellos.*

#### 4.1.1 Requisitos mínimos

- 4.1.1.1 No tendrá lugar el trabajo forzoso, incluido el trabajo obligatorio y el de prisión.
- 4.1.1.2 La edad mínima de empleo (de contratación) no debe ser inferior a los 15 años.
- 4.1.1.3 Trabajar no debe poner en peligro la escolarización ni el desarrollo social, moral o físico del menor.
- 4.1.1.4 La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o condiciones en que se realizan pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a los dieciocho años.
- 4.1.1.5 Trabajar no está vinculado al empleo del cónyuge. Los cónyuges tienen derecho a trabajar fuera del recinto de la plantación.

De aplicación en organizaciones de productores en los que se contrata a un número significativo de trabajadores:

### 4.2 Libertad de asociación y negociación colectiva

*FLO sigue los Convenios 87 y 98 sobre la libertad sindical y de negociación colectiva. Trabajadores y empleadores deberán tener el derecho a establecer y a participar en organizaciones de su elección, y a formular sus estatutos y reglamentos, a elegir a sus representantes y a formular sus programas. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.*

#### 4.2.1 Requisitos mínimos

- 4.2.1.1 La organización reconoce por escrito el derecho de todos los empleados a afiliarse a un sindicato independiente, libre de la interferencia del empleador, el derecho a establecer y pertenecer a federaciones, y el derecho a la negociación colectiva.

- 4.2.1.2 La organización permite que los organizadores sindicales contacten con todos los trabajadores, y permite que los trabajadores puedan mantener reuniones y organizarse sin la interferencia de la Dirección
- 4.2.1.3 La organización no discriminará en ningún caso a los trabajadores por razón de su afiliación o actividad sindical.

#### **4.2.2 Requisitos de progreso**

- 4.2.2.1 Si existen uno o más sindicatos independientes y activos en el sector y la región, FLO espera que los trabajadores sean representados por dicho/s sindicato/s, así como cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva.
- 4.2.2.2 Si no existe un sindicato independiente y activo en el sector y la región, todos los trabajadores elegirán de forma democrática un comité de trabajadores, que les deberá representar, intercambiar opiniones con la organización y defender sus intereses. Este comité negociará con la organización un acuerdo sobre las condiciones de trabajo, cubriendo todos los aspectos normalmente cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC).
- 4.2.2.3 La representación y participación de los trabajadores se mejora a través de actividades de formación. Éstas también estarán dirigidas a mejorar el conocimiento por parte de los trabajadores de los principios del Comercio Justo.
- 4.2.2.4 Si no existe un sindicato, la organización y el comité de trabajadores deberán iniciar un proceso de consulta sobre la mejora de la representación de los trabajadores y la implementación del Acuerdo sobre Negociación Colectiva (ANC), con la/s federación/es sindicales nacional/es y con la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) o con el Secretariado Internacional de Comercio pertinente.

### **4.3 Condiciones de empleo**

*FLO sigue el Convenios de la OIT: 110 sobre las plantaciones, 100 sobre igualdad de remuneración y 111 sobre la discriminación. Todos los empleados deben trabajar bajo condiciones de empleo justas. La organización productora debe pagar salarios de acuerdo con o por encima de las leyes nacionales y acuerdos sobre salario mínimo o de la media salarial regional en el caso en que no haya salario mínimo nacional.*

#### **4.3.1 Requisitos mínimos**

- 4.3.1.1 Los salarios serán equiparables o excederán la media regional y el salario mínimo oficial de ocupaciones similares. El empleador especificará los salarios para cada una de las funciones.
- 4.3.1.2 El pago debe efectuarse regularmente, en moneda de curso legal y con la documentación apropiada.

#### **4.3.2 Requisitos de progreso**

- 4.3.2.1 Con respecto a otras condiciones de trabajo como la baja por maternidad, aportaciones a seguros sociales, retribuciones en especie, etc. se debe cumplir por lo menos lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC) o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización.
- 4.3.2.2 Todos los trabajadores deberán estar contratados bajo contratos de obligatoriedad jurídica.
- 4.3.2.3 La organización se esforzará para que todos los trabajadores permanentes se beneficien de un fondo de previsión social o un plan de pensiones.
- 4.3.2.4 Se adoptará la legislación pertinente con respecto a la baja por enfermedad.
- 4.3.2.5 Se adoptará una regulación sobre las horas de trabajo y horas de trabajo extraordinarias.

- 4.3.2.6 Los salarios se incrementarán gradualmente a un nivel que supere la media regional y el mínimo oficial.
- 4.3.2.7 Se disminuirán progresivamente las diferencias entre las condiciones de trabajo eventual, de temporada y permanente.

#### **4.4 Salud y seguridad laborales**

*FLO se adhiere a la Convención 155 de la OIT que tiene como objetivo “ prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo”.*

##### **4.4.1 Requisitos mínimos**

- 4.4.1.1 Los lugares de trabajo, la maquinaria y el equipo deben ser seguros y no presentar riesgos para la salud. FLO podrá requerir que se lleven a cabo inspecciones por una autoridad competente o por una agencia de inspección independiente.
- 4.4.1.2 Las siguientes personas no podrán aplicar pesticidas: personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o madres lactantes, personas con incapacidad mental, personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales, y personas con enfermedades respiratorias.

##### **4.4.2 Requisitos de progreso**

- 4.4.2.1 Se deberá nombrar a una persona de entre los representantes de los trabajadores que sirva como punto de consulta y que pueda tratar temas sobre salud y seguridad con la organización.
- 4.4.2.2 Todos los que estén en contacto con agroquímicos recibirán una formación adecuada en su almacenaje, aplicación y desecho. La organización de productores deberá proporcionar activamente toda la información relevante sobre el producto que está utilizando. Esta información deberá proporcionarse en el idioma local.
- 4.4.2.3 Particularmente en el uso de agroquímicos, es necesario que se disponga de un equipo de protección personal adecuado y de buena calidad. Los trabajadores en contacto con agroquímicos deberán utilizarlo.
- 4.4.2.4 Se mejorará, mediante actividades de formación, la capacitación y conocimientos de los trabajadores respecto a: los químicos que utilizan, la protección de la salud y las técnicas de primeros auxilios.
- 4.4.2.5 Se establecerá un comité sobre Salud y Seguridad Laborales con la participación de los trabajadores.
- 4.4.2.6 Se llevarán a cabo controles de riesgo colectivos de forma regular.

## **PARTE B Criterios específicos para el café**

### **1 Desarrollo social**

No hay criterios sociales adicionales específicos para los productores de café.

### **2 Desarrollo económico**

No hay criterios económicos adicionales específicos para los productores de café.

### **3 Desarrollo medioambiental**

No hay criterios medioambientales adicionales específicos para los productores de café.

## **PARTE C Estándares comerciales para el café**

### ***Búsqueda de una relación estable a largo plazo***

Compradores y vendedores tratarán de establecer una relación firme a largo plazo en la cual los derechos y intereses de ambas partes serán respetados mutuamente. El comprador y el vendedor firmarán acuerdos contractuales para la primera parte de la estación y una carta de intención para el resto de la estación, a ser confirmados por contratos de compra al avanzar la cosecha, que estipularán las condiciones básicas, como por ejemplo: volumen, calidad, procedimientos para establecer diferenciales y fijar precios, esquemas de embarque, etc.

### ***Condiciones Internacionales Consuetudinarias***

Regirán todas las otras condiciones habituales de transacciones internacionales, como por ejemplo las condiciones del Contrato Europeo de Café, última edición (en adelante referidas como Condiciones CEC), a no ser que estas condiciones sean superadas por cualquiera de las condiciones especiales de FLO International especificadas en este documento.

### ***Fijación de precios y primas***

Todos los compradores del sistema FLO utilizarán estándares internacionales para la fijación de los precios y considerarán el incluir en su política la “fijación de precios a demanda del vendedor” (contra la posición relevante que en este sentido tienen los mercados futuros).

El precio fijado y confirmado no puede ser cambiado por el comprador, ni por el vendedor.

Para café arábica la base de cálculo será el mercado Nueva York "C". Se establecerá el precio en centavos de US\$ por libra, más o menos el diferencial que prevalece para la calidad en cuestión, base FOB origen, peso neto embarcado.

Para café robusta, la base de cálculo será el mercado "LCE" de Londres. Se establecerá el precio en centavos de US\$ por tonelada métrica, más o menos el diferencial que prevalece para la calidad en cuestión, base FOB origen, peso neto embarcado.

Si, por razones legales, todo el café debe comercializarse a través de la subasta, importador y exportador se pondrán de acuerdo sobre un margen razonable para que el exportador pueda cubrir sus costes.

**A los precios establecidos Nueva York “C” y Londres “LCE” se añadirá una prima fija de 5 centavos de US\$ por libra.**

Para café orgánico o biológico certificado que tenga la debida certificación oficialmente reconocida y que se venderá como tal con el sello de una de las organizaciones con el sello que firmaron el acuerdo por el cual FLO está regido y del cual estas condiciones de FLO International forman parte, se pagará una prima de 15 centavos de US\$ por libra de café oro adicional al precio de FLO International, determinado en el inciso 3.5.

Para proteger a los productores se han definido precios mínimos que sustituirán los precios de FLO International, definidos en el inciso 3.5, cuando estos sean más bajos que el precio mínimo pertinente. Los precios mínimos son diferenciados conforme al tipo y origen del café. Se aplican los siguientes precios mínimos incluyendo diferenciales de calidad, la prima fija de 5 centavos de US\$ por libra y la prima orgánica de 15 centavos de US\$ por libra: (todos los precios están en centavos de US\$ por libra FOB puerto de origen)

Tipo de café	Regular		orgánico certificado	
	América Central, México, África, Asia	América del Sur, El Caribe	América Central, México, África, Asia	América del Sur, El Caribe
arábica lavado	126	124	141	139
arábica no lavado	120	120	135	135
robusta lavado	110	110	125	125
robusta no lavado	106	106	121	121

El pago será neto en efectivo a cambio de un juego completo de documentos a primera presentación. Los documentos que se deben presentar son los documentos estipulados por el contrato y los documentos usuales en el comercio de café

### ***Prefinanciamiento / crédito :***

- En el caso de contratos con precios fijos el comprador debe poner a disposición un importe de hasta el 60 por ciento del valor del contrato a pedido del vendedor.
- En el caso en que los precios no hayan sido todavía fijados, el comprador deberá poner a disposición el 60% del precio estimado en la cláusula contractual, a requerimiento del vendedor, en la medida en que ambos hayan acordado un mecanismo que garanticen que tales valores contratados cubrirán el pre-financiamiento, v.g. cláusula “stop/loss”.
- En ausencia de tales mecanismo, el vendedor sólo podrá requerir prefinanciamiento hasta el 60 % del precio mínimo de FLO International.
- El prefinanciamiento debe permitirles a las organizaciones productoras tener acceso a dinero en efectivo para comprar café a sus miembros. Los instrumentos de pago (en efectivo, crédito bancario Red Clause, etc.) serán acordados en el contrato por acuerdo mutuo.
- En principio el prefinanciamiento está destinado a las organizaciones de primer nivel, pero en práctica está ligado a las partes contratantes (vendedores y compradores). Si el exportador no es miembro del registro podrá recibir prefinanciamiento, pero previamente éste y la organización contraparte de FLO-CR deberán ponerse de acuerdo sobre el manejo del importe de prefinanciamiento y el cumplimiento del contrato.
- En caso de varios embarques la distribución del prefinanciamiento debe fijarse en los contratos. No es siempre necesario prefinanciar el monto total antes del primer embarque. El prefinanciamiento debe adecuarse a las necesidades reales de la organización productora.
- Si un importador requiere la extensión del esquema de embarque más allá de los límites establecidos por las prácticas comerciales de la organización productora, (esto es 3 meses después de la cosecha), el coste real del almacenaje, intereses y seguros, deben ser cubiertos por el importador, en los términos que se establezcan en el contrato. Esta norma no será aplicable en aquellas organizaciones en cuyos respectivos países existan regulaciones específicas de exportación que impidan la aplicación de lo arriba indicado.

### ***Arbitraje***

En caso de controversias, las partes tienen la obligación de informar a la organización con el sello en cuestión que firmó el acuerdo por el cual FLO-CR está regido y del cual las condiciones de FLO International forman parte. Si fuera posible, la organización con el sello elaborará una propuesta de arreglo para presentarla a ambas partes. Si esta propuesta de arreglo no es aceptable para una de las partes, la controversia será sometida a arbitraje según las condiciones CEC, última edición.

Criterio genérico de Comercio Justo para pequeños agricultores

	<b>Appendix 1 Agrochemicals Prohibited Pesticides List</b>				
	Aug 00				
"Pesticides in WHO class 1 a+b, pesticides in the Pesticide Action Network's "dirty dozen" list and pesticides in FAO/UNEP's Prior Informed Consent Procedure list cannot be used.					
<b>Pesticide name</b>	<b>Trade name(s)</b>	<b>Type</b>	<b>WHO class 1a&amp;1b</b>	<b>PAN (Pesticide Action Network "Dirty Dozen"</b>	<b>FAO/UNEP (Prior Informed Consent List - PIC)</b>
<b>A</b>					
Alachlor	Alaclor, Alanex, Lasso, Lazo	Herbicide	class 1a		
<b>Aldicarb</b>	Temik, Ambush 12, Aldicarb	Nematicide, insecticide, acaricide	class 1a	X	
<b>2,4,5-T</b>	2,4,5-T, Weedar, Weedone, Z, Tor-mona, Transamine, Tributon, Trinoxol	Herbicide		X	X
Aldrin	Aldrex, Al-tox		class 1b	X	X
Arseniato de plomo	Arseniato de plomo	Insecticide, fungicide	class 1b		
Azinphos-ethyl	Gusathion K forte, Gutex, Gusathion A	Insecticide, fungicide	class 1b		
<b>Azinphos-methyl</b>	Azimil, Contnion-metil, Gusagrex, Gusathion M, Guthion	Insecticide	class 1b		
<b>B</b>					
Binapacryl	Morocide	Fungicide & acaricide			X
Blasticidin	Bla-S	Fungicide	class 1b		
Brodifacoum	Brodifacoum, Klerat, Klerat Pellet, Rata kill, Rat killer	Rodenticide	class 1a		
Bromadiolone	Lanirat, Musal, Ramortal	Rodenticide	class 1a		
Bromethalin	Bromo-O-Gas, Bromelmetabromo, Dowfume MC2, Mebron, Metabromo, Terr- O-Gas, Uniphos	Multipurpose	class 1a		
Butocarboxim	Drawin, Plant Pin	Insecticide	class 1b		
Butoxycarboxim			class 1b		
<b>C</b>					
<b>2,4-D</b>	Dichlorophenoxyacetic acid, Chepeador, Esteron, Hedonal, Herbazol, U-46 DF-720, 2,4-D Amina 6, 2,4-D Aminacoop 4, Aminamart 720, Cafesa 4, Cafesa 6, Crisamina 720, DMA 4, DMA 6, Erbitox 4, Eribitox 6, Fernozone, Formula 40, FQ 4, FQ 6, Malexon 4D, Malexon 6D, Superior 4, Superior 6, Davinil 4, Davinil 6, Sacs 2,4-D, Hormonil, Rimaxil 48, RPA 2,4- D, Dicopur fluid, Expro 2,4-D, Fenoxal 720, Marman 24 de 4, Expro D 4, Expro D-6, Fenoxal, Actril DS, Banvel D, Weedmaster, Fenoxal ES, Formonal, Gesapax, Kuron, Turdon	Herbicide	class II	X	
<b>Cadusafos</b>	Rugby, Apache, Taredam	Nematicide, insecticide	class 1b		
Calcium cyanide [C]			class 1a		
Calcium arsenate			class 1b		
Camphechlor				X	X
Captafol	Cristofolatan, Difolatan, Ditafof, Difosan, Fitocap, Folcid, Haipen, Kenofol, Marpafol, Sanseal, Pillartan	Fungicide & acaricide	class 1a		X
<b>Carbofuran</b>	Furadan, Carbofuran, Curater, Crysfuran, Curator, Furacide, Pillarfuran, Rimafuran, Carbugran	Nematicide, insecticide & acaricide	class 1b		
Carbofention	Trithion, Degadip, Garrathion,	Insecticide & acaricide	class 1b		

Criterio genérico de Comercio Justo para pequeños agricultores

	Nephocarb				
Chlorfenvinphos	Estelaron, Apachlor, Birlane, Haptarax, Sedanox, Steladone, Supone	Insecticide, acaricide	class 1b		
3-Chloro-1,2-propanediol			class 1b		
Chlorethoxyfos			class 1a		
			hazardous with skin contact		
Chlordane	Chlordane, Chloro-tox, Niran, Versicol, Clordano, Comejenol, Octachlor, Formidane, Sydane	Insecticide	Class II	X	X
Chlordimeform	Beremat, Fundal, Fundex, Galecrom, Spanone	Insecticide, acaricide	Class II	X	X
Chlorobenzilate					X
Chlormephos			class 1a		
Chlorophacinone	Drat, Quick, Ramucide, Rattidion, Tom cat	Rodenticide	class 1a		
Coumatetralyl	Racumin	Rodenticide	class 1b		
Coumaphos	Asuntol, Co-Ral, Perizin	Insecticide	class 1a		
<b>D</b>					
<b>DBCP</b>	Dibromocloropropane, Fumazone, Nemanaz, Nematocide, Nemagon, Nemanax, Nemaset	Nematicide		X	
DDT	Gesapon, Diameka, Digmar, Hildit	Insecticide		X	X
Demafion	Pyracide, Atlasetox	Insecticide	class 1a		
Demeton-S-methyl	Systox, Metasystox i, Metasystox 55	Insecticide, acaricida	class 1b		
<b>Dichlorvos</b>	Cypona, Detmolin, Devicol, Duravos, Nogos, Nuvanex, Phosvit, Unifos, Unitox, Atla, DDVP, Dede vap, Denkavepon, Divipan, Nuvan, Oko, Vapona, Fluid	Insecticide & acaricida	class 1b		
Dicrotophos	Bidrin, Carbicron	Insecticide	class 1b		
Dieldrin	Alvit, Dieldrin, Dioldrex, Dieldrite	Insecticide	class 1b	X	X
Difencoum	Ratak	Rodenticide	class 1a		
Difethialone	Rodilon	Rodenticide	class 1a		
Diphacinone	Matex, Matex Rodenticida, Ramix Pellet, Raticin	Rodenticide	class 1a		
Dimefox	Dimefox, Pestrox XIV	Insecticide, acaricide	class 1a		
Dinoseb and dinoseb salts	Dynamite, Subitex, Nitropona, Gebutox, Dinitro, Caldon, Premerge	Herbicide			
Dinoterb	Nixone, Herbogil	Herbicide	class 1b		
Disulfoton	Disyston, Solvirex, Dithiosystox, Frumin AL, Ekatin TD, Disyston BA, Disyston R, Disyston O, Doubledown, Ekanon, Knave, Ethimeton, Twinspan	Insecticide, acaricide	class 1a		
DNOC	Nitrador, Trifocide, Extar A, Sandolin A	Insecticide, acaricide, herbicide, fungicide	class 1b		
<b>E</b>					
EDB (1,2-dibromoethane)	Bromofume, Celmide, Nephis, Soulbrom, Nematosol, Granosan, Granovil 75, Edasol, Edabrom EC			X	X
Edifenphos	Hinosan	Fungicide	class 1b		
EPN	Asantox, EPN	Insecticide, acaricide	class 1a		
Endosulfan					
Endrin	Endrex, Hexadrin, Nendrin, Endrin	Insecticide	class 1b	X	
Escilioside	Red squill, Silmine, Silmurin	Rodenticide	class 1a		
<b>Ethoprophos</b>	Mocap, Ethoprop, etoprop	Nematicide, insecticide	class 1a		
<b>F</b>					
Famphur			class 1b		
<b>Fenamiphos</b>	Nemacur	Nematicide	class 1a		
Fensulfotion	Dasonit	Insecticide	class 1a		
<b>Flucythrinate</b>	Cybolt, Cytrin, Pay-Off	Insecticide	class 1b		
Flocoumafen	Storm, Stratagem	Rodenticide	class 1a		
Fluoroacetamide			class 1b		X
Fonofos	Cudgel, Dyfonate, Fonofos	Insecticide	class 1a		

Criterio genérico de Comercio Justo para pequeños agricultores

Formetanate	Carzol, Dicarsol	Insecticide	class 1b		
Fosfamidon	Dimecron, Phosron	Insecticide, acaricide	class 1a		
Fosfolan	Cylan, Cyolane, Cyolan, Cylane	Insecticide	class 1a		
Furathiocarb	Promet	Insecticide	class 1b		
<b>H</b>					
Hexachlorobenzene	Anti-carie, Hexachlorobenzol	Fungicide	class 1a		
HCH/BHC - (mixed isomers)	Gamma-Col, Gammalin, Gammexane, Hexamil, Dolmix, Benzex			X	X
Heptachlor	Clorahep, Heptacloro, Heptagran, Heptamul, Heptox, Velsicol 104, Termid, Drinox	Insecticide		X	X
Heptenophos			class 1b		
<b>I</b>					
<b>Isazofos</b>	Isazofos, Miral	Nematicide	class 1b		
Isofenphos	Amaze, Oftanol, Pryfon	Insecticide	class 1b		
<b>L</b>					
Lead arsenate	Arsenato de plomo	Fungicide, insecticide	class 1b		
Leptophos	MBCP, Phosvel, Abar	Insecticide	class 1a		
Lindane	Lindamul, Inexit, Silvanol, Gamma-DHC, Lidano, Matacresa	Insecticide	class II	X	X
<b>M</b>					
Methamidophos - <i>soluble liquid formulation soft the substance that exceed 600g active ingredient/l)</i>			class 1b		X -severly hazardous
					pesticide formulation
Mefosfolan	Cytrolane	Insecticide, acaricide	class 1a		
Mecarbam	Pestam, Murfotox	Insecticide, acaricide	class 1b		
Mercuric oXide			class 1b		
Mercury compounds - <i>incl. Inorganic mercury cpds.,alkyl mercury cpds., mercury cpds., and alkyloxylalkyl and aryl mercury cpds.</i>					X
Mercuric chloride			class 1a		
Metamidodofos	Amidor, Crysmaron, Damason, Formutor, Hquimator, Medofos, Mega, Metafos, Metafox, Metamidofos, Monitor, MTD, Pillaron, Tamaron	Insecticide, acaricide	class 1b		
Methidathion	Supracid, Suprathion, Ultracide	Insecticide, acaricide	class 1b		
Methomyl	Baboxin MX, Lannate, Metomil, Pillarmate, Methavin, Hudrin, Metomyl, Methomyl, Methomex	Insecticide, acaricide	class 1b		
<b>Monobromethane</b>	Methyl-Bromide, Haltox, Bromo-O-Gas, Bromelmetabromo, Dowfume MC2, Mebron, Metabromo, Terr-O-Gas, Uniphos, Metabromo	Fungicide	class 1b		
Methyl parathion	Agrometil, Bellotin, Biedol, Folidol M, Invertox, Metacide, Metil paration, Penncap M, Folitox, Insecfos, Metacide, Folidol Ultra, Folipolvo, Parafos, Parathion metillico, Metagran, Lirothion, Insectos, Fosmetile, Paratox, Verflor	Insecticide, acaricide	class 1a	X	X - serverely hazardous
					pesticide formulation
Mevinphos	Duraphos, Gesfid, Mevidrin, Phosdrin	Insecticide, acaricide	class 1a		
Monocrotophos	Aimocron, Apadrin, Azodrin, Crotonox, Formudrin, K-drin, Hilcron, Marmaphos, Monocron, Monodrin, Novaphos, Nuvacron, Pillardrin, Shevamoncron, Vanuccop, Monocil 40, Nuevacron, Bilobran, Crisodrin	Insecticide, acaricide	class 1b		X - serverely hazardous
					pesticide formulation
<b>N</b>					
Nicotine	Black Leaf 40	Insecticide	class 1b		
<b>O</b>					
Omethoate	Folimat	Insecticide, acaricide	class 1b		
<b>Oxamyl</b>	Formunox, Oxamil, Vidate,	Nematicide, insecticide,	class 1b		

Criterio genérico de Comercio Justo para pequeños agricultores

	Vydate	acaricide			
Oxydemeton-methyl	Metasystox R, Oxidemeton Metil	Insecticide, acaricide	class 1b		
<b>P</b>					
Parathion	Bladan, Ethyl parathion, Niran, Thiophos, Folidol, Fosferno, Tamaron, Etilon, Gemafos	Insecticide, acaricide	class 1a	X	X - serverely hazardous
					pesticide formulation
Parathion-methyl (see "Methyl parathion")			class 1a	X	X
<b>Paraquat</b>	Talent, Gramaxone, Gramocil, Gramonol, Agroquat, Atila, Cafesaquat, Casuku, Chepeador, Daviquat, Escopeta, Exprone, Fedexone, Formuquat, Fuego, Gesapax, Gramecoop, Graminex, Gramurón, Herbiquat, Herboxone, Herquat, Inverquat, Kayquat, K-quat, Malexon, Pillarxone, Quatzone, Radex D, Seraxone, Serquat, Ultragrass, Gramuron	Herbicide	class II	X	X
Paris green			class 1b		
pentachlorophenol	Block Penta, Chem-Tol, PCP, Penchloral, Dovicide EC7, Dovicide G, Dirottox, Fungifen, Santobrite, Vitamadera, Pentacon, Penwar, Penchlorol, Soinituho	Insecticide, herbicide, fungicide	class 1b	X	
Phenylmercury acetate			class 1a		
Phorate	Fostion	Insecticide, herbicide, fungicide	class 1a		
Phosphamidon	Dimecron, Phosron, Phosphamidon, Pillarcon	Insecticide, herbicide, fungicide	class 1a		X - serverely hazardous
					pesticide formulation
<b>Pirimiphos-ethyl</b>	Primicid	Insecticide	class 1b		
Propaphos			class 1b		
Propetamphos			class 1b		
<b>S</b>					
Sodium fluoroacetate	Floracid	Insecticide	class 1a		
Sodium arsenite			class 1b		
Sodium cyanide			class 1b		
Strychnine			class 1b		
Sulfotep	Bladafume, Kilmite	Insecticide, herbicide, fungicide	class 1a		
<b>T</b>					
Tebupirimfos			class 1a		
					hazardous by skin contact
Toxaphene ( see "camphechlor")	Toxon, Campophene	Insecticide		X	X
Tefluthrin	Force 20 CS	Insecticide	class 1b		
<b>Terbufos</b>	Agrofos, Biosban, Counter, Forater, K-Fos, Marmafos, Pillarfox, Rimafos, Terbuter, Terbugran, Terrafox, Yuenfa	Nematicide, insecticide	class 1a		
Thallium sulfate	Ratox, Zelio Pasta	Rodenticide	class 1b		
Thiofanox			class 1b		
Thiometon	Ekatín, Thiotox	Insecticide	class 1b		
<b>Triazophos</b>	Hostation, hostathion	Insecticide, acaricide, nematicide	class 1b		
<b>V</b>					
Vamidothion	Kilval, Vamidoate	Nematicide, insecticide	class 1b		
<b>W</b>					
Warfarin	Hawk, Rat control pellets, Warfarina concentrado	Rodenticide	class 1b		
<b>Z</b>					
Zeta-cypermethrin 1b			class 1b		
Zinc phosphide 1b	Fosforo de Zinc, Phosvin	Rodenticide	class 1b		